Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Sobre q. se le libre certificado manifestando D. José Manuel del Regato mediante lo informado por sus dos consejales

En este Ayuntam.to se vió el Informe que sigue = Para evacuar el informe que V.S. nos han cometido sobre el contenido de la anterior Instancia de D.n José Manuel del Regato, hemos adquirido lo que nos ha parecido bastante al efecto, y resulta: Que en la tarde del 11 de Marzo de este año en que este heroico pueblo aclamó nuestra sagrada Constitucion, fue uno de los que se distinguieron á la realizacion de tan memorable empresa, manifestando su division y amor patriotico, digno por ello este tan benemerito patriota, como por lo que ha sufrido de persecuciones á causa de su adhesion inmutable á nuestras ideas constitucionales de los mayores elegios. Es de publico cuanto dexamos manifestado baxo cuyo concepto V.S. acordaran á su solicitud lo que estimen mas conforme. Cartag.a veinte de Junio de mil setecientos veinte = Antonio Chabran = Antonio Morera. Y entendido el inserto informe por esta Corporacion, acuerda: Que siendo cierto cuanto en el mismo se expresa se libre á D.n José Manuel del Regato la certificacion de estos echos.

Vose un oficio del Exmo. Sor. Gefe Sup.r Politico de esta Provincia fha. diez y siete del corr.te relativo á que se